



PROVINCIA DEL CHACO

**APA**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5

Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

RESISTENCIA 13 NOV 2023

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E 24-2023-7597/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma la Directora a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, Arq. Miriam Ruth Carballo, promueve la designación de la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N°: 16.065.246, en carácter provisorio y subrogante en el Departamento de Seguimiento e Información, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que, la Arq. María Lidia Garrafa, DNI N°: 16.065.246, reviste el cargo de la Categoría 3- administrativo y técnico- Apartado c)- CEIC N° 1018- Profesional 5 - actividad central 1 – Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información - jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que, la nombrada profesional es especialista en desarrollo sustentable y con experiencia en diseño, implementación, evaluación y monitoreo de planes y programas comunitarios con base metodológica planificación participativa, como así también amplia experiencia como capacitadora de grupos comunitarios, organizaciones civiles y equipos técnicos municipales, además de su experiencia ocupando el cargo desde el 10 de Julio de 2014, designada por Resolución N° 0462-14 y Decreto N° 1278-16;

Que, a tal fin es procedente el dictado del presente instrumento legal, en concordancia con el Artículo 5° inc. b) la Ley 292-A, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, el Decreto N° 1918/11 y la Ley N° 555-R, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESÍGNAR a la Arq. María Lidia Garrafa, DNI N°: 16.065.246, en carácter provisorio y subrogante como responsable a cargo del Departamento de Seguimiento e Información, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir de la firma de la presente, en mérito de lo expuesto en los CONSIDERANDOS.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1633-23**

Sr. Alejandro Gustavo A.  
VIDAL  
E. U. de Planificación Sectorial  
Prov. del Agua  
I. N. N. 24.908.744

Ing. Pegoraro D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. 23.685.037

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1278

RESISTENCIA, 24 JUN 2016

VISTO:

La actuación simple N° E24- 2014- 3735/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246 como responsable a cargo del Departamento Seguimiento e Información de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0462/14, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente interesada, a partir del 10 de julio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, siendo necesario, que previo a su designación, se disponga el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 1276-t.v.-, a favor de la agente Garrafa, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 -t.v.-;

Que igualmente corresponde otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Arq. María Lidia Garrafa, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo del cargo a subrogar;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante, y a tal efecto corresponde el dictado del presente Decreto en los términos del Artículo 3°, inc. b), Decreto N° 1441/93 -t.v.-, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ing. MARIA ELENA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. JUAN JOSÉ BERGLIO  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministra de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez  
Act. Ucción. Contables y Normas Legitimas  
GOBERNACION

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00- Jefe Departamento- actividad central 01 - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31 - Departamento Seguimiento e Información - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, por los períodos comprendidos entre el 06/08/14 y el 31/12/14, y desde el 01/01/15 al 31/12/15, para cumplir las acciones del citado Departamento, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01/01/16 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11- t.v.-.

**Artículo 3º:** Reconócese, a partir del 06/08/14 hasta el 31/12/14, y desde el 01/01/15 hasta 31/12/15, a la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1708/13-t.v.-.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del 01/01/16 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1708/13-t.v.-.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ing. MARÍA EDNA BERRANO  
Ministra de Identificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. JOSÉ BERRA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. PÉREZ  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Ramona Beatriz Rodríguez  
Asesora General y Asesora Legal  
GOBERNACION

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministra de Producción

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 5º:** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia aquí dispuesta, al agente Arq María Lidia Garrafa, DNI N°16.065.246, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo subrogado, según lo dispuesto en la Resolución N° 0104/14.

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Personal y a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente a la agente Arq. María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c)- CEIC N° 1019- 00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento - actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31 - Departamento Seguimiento e Información de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º y 2º y asimismo deberá reconocerse, liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Dedicación e Incompatibilidad Parcial por Título, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 5º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 7º:** El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8º:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

**1278**

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. JOAN JOSÉ BERBELLA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Población con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Ing. MAR AELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Cecilia Rodríguez  
A.C. Gestión, Control y Normativa Legislativa  
GOBERNACION

Ing. Ag. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

y a filiciados en contexto de la pandemia COVID-19

JOSÉ GUSTAVO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL  
C/NI 23.885.827  
Administración Prov. del Agua

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Avenida Avellaneda - Km. 12.8  
Tel: (0362) 4422488 / 4418988 / 4418980  
RESISTENCIA

RESISTENCIA,

12 ABR 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E45-2022-2-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la agente Arq. María Lidia Garrafa - DNI N° 16.065.246 solicita la transferencia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción 45 -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial;

Que la mencionada agente se hallaba subrogando en el cargo de la Categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico -Apartado b) -CEIC N° 1015 -00 -Jefe Departamento en la Actividad Central 1 -Actividad Central -Actividad Especifica 2 -Administración y Recursos Humanos -CUOF N° 31 -Departamento Seguimiento e Información dependiente de la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, a partir del 06/08/2014;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua dispone dejar sin efecto la designación en carácter de subrogante como jefe del departamento Seguimiento e Información dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, de la agente María Lidia Garrafa - DNI N° 16.065.246 como jefe a cargo del citado Departamento;

Que a tal fin es procedente el dictado del presente instrumento legal, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR sin efecto a partir del 1º de abril de 2022, la designación de la agente Arq. María Lidia Garrafa - DNI N° 16.065.246 a cargo del Departamento Seguimiento e Información dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, en mérito de lo expuesto en el VISTO y CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E45-2022-2-A.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0497-22

Arq. Miriam Ruth Carballo  
VOCAL  
DNI 17.534.316  
Administración Prov. del Agua

Ing. Liliana E. Spoljaric  
VOCAL  
Administración Prov. del Agua

Ing. Pagoraro D. Daniel  
PRESIDENTE



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0250 - 16

RESISTENCIA,

04 ABR 2016

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2016-987/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el pago de la Bonificación por Título Profesional para la agente que presta servicios en la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- y que figura en planilla anexa al presente instrumento legal;

Que de acuerdo a los antecedentes acreditados ante éste Organismo por la agente, se halla en condiciones de obtener el beneficio mencionado, conforme a lo previsto en el Artículo 4° inc. d) de la Ley N° 7527 y su Decreto reglamentario N° 847/15;

Que la bonificación por Título Profesional deberá otorgarse a partir del 1° día del mes siguiente de la fecha de informe técnico positivo emitido por la Dirección de Planificación Organizacional, consistiendo el pago en un porcentaje del sueldo básico y complemento básico del cargo de revista de la agente, en virtud al nivel académico del título acreditado y que se detalla en planilla anexa al presente instrumento legal;

Que la Dirección de Planificación Organizacional, ha tomado la intervención que le compete;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir de la fecha que figura en planilla anexa, la Bonificación por Título Profesional prevista en el Artículo 4º, inc. d) de la Ley N° 7527, consistente en un porcentaje sobre el sueldo básico y complemento básico del cargo en que reviste, de acuerdo al nivel académico del título acreditado, a la agente que figura en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Sr. Gustavo José A. Alessandri  
VOCAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL AGUA

Ing. Jorge Roberto Matias  
VOCAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL AGUA

Ing. Francisco M. Zisuela  
PRESIDENTE  
Administración Provincial del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

RESISTENCIA  
ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la Bonificación por Título Profesional a la agente que presta servicios en la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua-, que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo establecido en el Artículo anterior y la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: LA presente medida se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 4º. inc. d) de la Ley Nº 7527 y su Decreto reglamentario Nº 847/15 y la Disposición Nº 126/15 de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública que reglamenta los procedimientos a seguir.

ARTÍCULO 4º: EL gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua-, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 0250 - 16



Cr. Gustavo José A. D'Alessandro  
VOCAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL AGUA



Ing. 4ºce Blasrdo Matías  
VOCAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL AGUA



Ing. Francisco M. Zisuela  
PRESIDENTE  
Administración Provincial del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0250-16


PLANILLA ANEXA N° 1 A LA RESOLUCIÓN N°

Jurisdicción N° 24 –Administración Provincial del Agua-

Cargo Personal Administrativo y Técnico – (S/Ley N° 1276 –t.v.-)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	APAR-TADO	GRU-PO	UBICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA Actividad Específica	CUJOF N° Y DENOMINACION	TITULO	%	FECHA	PLAN DE ESTUDIOS
01	CARRERA, María Lidia	16.065.246	c)	4	Programa 01 –Subprograma 00– Obs/Act. Espec. ? –Administración y Recursos Humanos- CEIC- 1019	Oficina 31 – Anexo 00 – Departamento Seguimiento e Información	Arquitecta	27%	01-04-2016	6 años

Total de agentes en planilla anexa: UN (1) agente.

  
**Dr. Gustavo José A. D'Alessandro**  
 VOCAL  
 ADMINISTRACION PROVINCIAL  
 DEL AGUA

  
 Ing. Ricardo Matias  
 VOCAL  
 ADMINISTRACION PROVINCIAL  
 DEL AGUA

  
 Ing. Francisco M. Zisuela  
 PRESIDENTE  
 Administración Provincial del Agua





Administración Provincial del Agua  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel./Fax (0362) 4430942  
- RESISTENCIA -

0104-14

RESISTENCIA, 17 MAR 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6019 -t.v.- otorga una Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título a los agentes profesionales y técnicos de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos y de la Administración Provincial del Agua, que revistan en los apartados a), b) y c) de la Categoría 3;

Que el Artículo 4° de la citada norma legal establece que las autoridades máximas de cada una de las Áreas involucradas otorgarán la mencionada Bonificación mediante el instrumento administrativo que corresponda;

Que por Decreto N° 2949/13, se produjo la incorporación a Planta Permanente de profesionales y técnicos que, al tiempo de la inscripción como postulantes, acreditaron fehacientemente los estudios universitarios que los habilitan para la percepción de la Bonificación aludida;

Que en orden a ello se ha elaborado la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, otorgándoles la Bonificación aludida, a partir del 01/01/2014 y en los porcentajes que en cada caso se indica, sin perjuicio de incorporar a la medida a los agentes que correspondan una vez verificado el cumplimiento de lo que establece la Ley N° 6019 -t.v.- por lo que en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a partir del 1º de enero de 2014 la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título al personal profesional y técnico detallado en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución, en el porcentaje que en cada caso se indica, en mérito a lo expuesto en el CONSIDERANDO.

  
Cr. Gustavo José A. D'Alessandro  
V D O A L  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

  
Lic. MARÍA CRISTINA MAGNANO  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DEL AGUA



**Administración Provincial del Agua**

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel. Fax (0362) 4430942  
- RESISTENCIA -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al personal detallado en la mencionada Planilla Anexa las sumas que correspondan en función a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRESE la presente medida en lo previsto en la Ley N° 6019 -t.v.- y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Códigos de Aguas -Ley N° 3230 -t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 174/90.

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNASE que la presente medida se adopta sin perjuicio de incorporar a la misma a los agentes que corresponda una vez verificado el cumplimiento de lo que establece la Ley N° 6019 -t.v.-.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTESE, notifíquese a los interesados, gírese copia a la Dirección de Administración y al Departamento Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0104-14



Cr. Gustavo José A. Di Alessandro  
V. O. B. A.  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA



Arq. MARIA CRISTINA MAGNANO  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL AGUA



Administración Provincial del Agua  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel/Fax (0362) 4430942  
- RESISTENCIA -

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN N° 0104-14

BONIFICACIÓN POR INCOMPATIBILIDAD PARCIAL DE TÍTULO - LEY N° 6019 -T.V.-

N°	Apellido y Nombres	D.N.I N°	Título	Grupo y Apartado	Porcentaje
1	BALANGERO, CLEMENTE RICARDO	26.140.183	INGENIERO HIDRAÚLICO	4 c)	60 %
2	DE URÍA, LUIS ESTEBAN	21.930.598	INGENIERO CIVIL	4 c)	60 %
3	GARRAFA, MARÍA LIDIA	16.065.246	ARQUITECTA	4 c)	60 %
4	GONZÁLEZ, JUAN EDUARDO	30.290.312	ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	4 c)	45 %
5	MENDEZ, GUILLERMO JOSÉ	27.189.288	INGENIERO CIVIL-ORIENT. HIDRÁULICA	4 c)	60 %
6	PEGORARO GIROLDI, DARÍO DANIEL	23.685.037	INGENIERO EN CONSTRUCCIONES	4 c)	60 %
7	STANKIEWICH, ANDRES EDUARDO	25.518.579	CONTADOR PÚBLICO	4 c)	60 %
8	VERA, GUSTAVO ADOLFO	8.013.952	LIC. EN CIENCIAS QUÍMICAS	4 c)	60 %
9	ZURANO, MARÍA CATALINA	23.011.024	CONTADORA PÚBLICA	4 c)	60 %

La presente Planilla consta de nueve (9) agentes.

  
Cr. Gustavo José A. D'Alessandro  
V O C A L  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

  
Arq. MARÍA CRISTINA MAGNANO  
P R E S I D E N T E  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DEL AGUA